

En cumplimiento de lo ordenado por el ENARGAS, y hasta tanto esa Autoridad Regulatoria se expida en relación a la evaluación de las ofertas presentadas al amparo de la prioridad establecida en el punto 5.e) de la Resolución ENRG N° 1483/00, se suspenden los efectos de la adjudicación correspondiente al Concurso Abierto TGN N° 1/2011, la cual fuera comunicada con fecha 29 de abril, por esta misma vía. Esta suspensión se realiza con arreglo a lo previsto en el apartado 6.4 de las bases.

Hasta tanto ocurra lo mencionado precedentemente, los volúmenes de gas eventualmente nominados y consumidos bajo Servicios de Transporte Firme asignados en el marco del Concurso de referencia, serán considerados transportados bajo los Servicios de Transporte Interrumpible vigentes.

La presente comunicación no implica conformidad de TGN con la orden regulatoria recibida del ENARGAS. TGN hace expresa reserva del derecho de recurrir dicha orden regulatoria en sede administrativa y/o judicial.

17 de Mayo de 2011